

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 2808, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 3º.- INCORPORASE al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, los Artículo 409 y 410, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 409.- DENOMÍNASE **Monte Olivia** al Pasaje Peatonal que nace en el Macizo 114 de la Sección "F", adyacente al Norte con el Macizo 119 de la misma Sección, finalizando en la calle Intendente Dr. Adolfo José CANO."

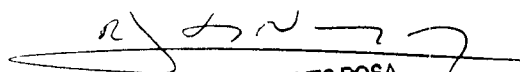
"ARTÍCULO 410.- DENOMINASE **De la Esperanza** al Pasaje Peatonal que corre entre el Macizo 119 y 114 de la Sección "F"."

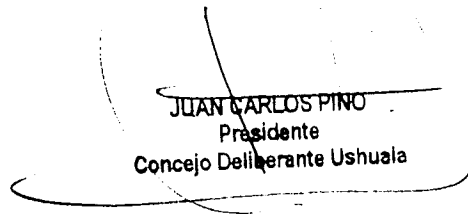
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2838

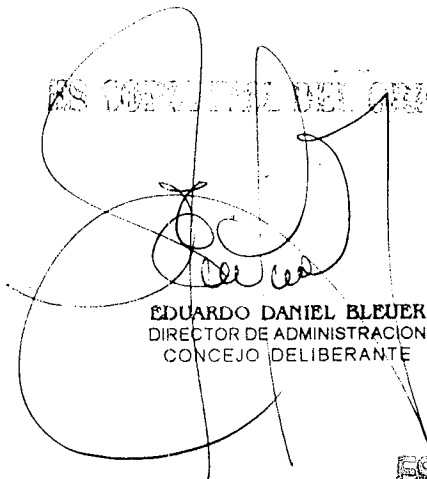
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 16/03/2005.

Maf

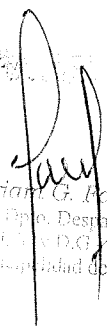

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL


EDUARDO DANIEL BLEUER
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA DEL ORIGINAL


Miriam G. Paríña F.
Jefe Depto. Despacho Graf
D.E. D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



ES COMPLETO

Mirinda G. Parina F.
 Jefe Epto. Despacho Gral
 D.L.F. y D.C. - A.L.M.
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 01 ABR 2005

VISTO el expediente N° CD-2035/2005 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 16/03/2005, por la cual se modifica el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 2808 y se incorporan los artículos 409 y 410 al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 107 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° ²⁸³⁸, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 16/03/2005, por la cual se modifica el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 2808 y se incorporan los artículos 409 y 410 al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar

DECRETO MUNICIPAL N° ³⁶⁵ /2005.

mgf.
 Fel
 707
 F.

Lic. HECTOR A. STEFANI
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Ushuaia

ing. JORGE A. ...